

ACTAS DEL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL

(Alcalá de Henares, 12-16 de septiembre de 1995)

Edición a cargo de José Manuel Lucía Megías

TOMO I





Quedan reservados todos los derechos, ni parte ni la totalidad de este libro puede ser reproducido por cualquier medio, ya sea mecánico o electrónico, sin el permiso de los editores.

Comité Organizador:

Carlos Alvar María del Carmen Fernández López Sonia Garza José Manuel Lucia Megías Joaquín Rubio Tovar Pedro Sánchez-Prieto Borja María Jesús Torrens

En la edición de *Las Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* han colaborado Pedro Sánchez-Prieto Borja, Joaquín Rubio Tovar, M.ª Carmen Fernández López, M.ª Jesús Torrens y Paciencia Talaya.

O Anónimas y colectivas

© Universidad Alcalá Servicio de Publicaciones

I.S.B.N. (Obra completa): 84-8138-207-8 I.S.B.N. (Tomo I): 84-8138-208-6

Depósito Legal: M-29893-1997

Imprime: Nuevo Siglo, S.L.



SOBRE LAS FUENTES DEL LIBRO DE LOS EXEMPLOS POR A.B.C. EL CASO DE VALERIO MÁXIMO

José Aragüés Aldaz Universidad de Zaragoza

Cada época fijó por escrito y legó a la posteridad una nómina diversa de hechos y dichos memorables. Los ejemplarios medievales asumirían así, sin más límites que los impuestos por esa labor de selección inherente a su escritura, un caudal narrativo enorme. La Biblia, las obras patrísticas y hagiográficas o los textos grecolatinos definen, en efecto, tan sólo algunas de las variantes de un panorama fecundo, cuyo análisis debe mostrar la pervivencia de los más lejanos modos literarios en los nuevos repertorios, el alcance global de una translatio narrationum casi incesante. Un análisis tanto más pertinente si se advierte que ese origen múltiple de la materia garantizaba la diferencia de tiempos, lugares y casos referidos, tema medular de la retórica del género desde sus inicios, y que el mismo puede explicar no pocos aspectos de la configuración última de las colecciones, en ese recorrido temporal que incardinaba a menudo los contenidos de sus epígrafes morales.

Con todo, el traslado de las formas breves a partir de una consulta de los textos originales debe considerarse, en el mejor de los casos, excepcional. Al compilador medieval -y al renacentista, con casi idéntica frecuencia- asistía en esa labor la previa selección y ajuste formal de las anécdotas (ese «reducir la Historia a exemplos y virtudes morales» que recordaba Diego López) llevados a cabo en numerosas obras intermedias y de modo especial en las colecciones de *exempla* precedentes. Una cuestión obvia, mas no siempre advertida con la suficiente claridad por los estudiosos del género, en el ambiguo empleo de un término como fuente¹.

¹ Para un planteamiento más detallado de la cuestión, *vid.* José Aragüés Aldaz, *El «Fructus Sanctorum»* de Alonso de Villegas (1594). Estudio y edición del texto (tesis doctoral en microfichas), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, 1994, esp. pp. 509-517.



Es cierto que la dilucidación de esos textos inmediatos es tarea difícil, y que a ella ayuda bien poco la práctica de la cita en los compendios, resuelta, de modo casi sistemático, en una mera reproducción de las *auctoritates* presentes en las fuentes consultadas, en detrimento de cualquier referencia a la naturaleza de estas últimas. Paradójicamente, el acarreo de imprecisiones en ese proceso constituye un testimonio elocuente del complejo itinerario de las formas breves en el período.

Y es que tan sólo un cotejo textual puede aclarar algo en la definición de las deudas literarias de un ejemplario. Un análisis que no puede reducirse a la consideración exclusiva de este último y de las obras antiguas en él aducidas: ni siquiera la ausencia absoluta de variantes con respecto a éstas garantizaría su lectura directa por parte del compilador (ante todo si se advierte el tono conservador que informa en algunos casos la transmisión de la materia en los textos intermedios) y, por el contrario, también las divergencias textuales -enormes, en otras ocasiones- podrían haber nacido de una recreación de los textos originales a partir de su consulta inmediata. Únicamente el hallazgo de versiones intermedias más próximas que el propio original a las propuestas en el ejemplario considerado permite deducir la deuda del mismo con una trayectoria indirecta de la materia, y aun en este caso resulta imposible especificar los textos concretos manejados por los compiladores, al menos a falta de testimonios de otra índole.

Afortunadamente, la peculiaridad del acto de compilación ofrece al crítico el estudio de un abanico de variantes harto complejo: a los errores comunes se añaden la voluntaria abreviación o desarrollo narrativo de las anécdotas, cuando no la suma de secuencias procedentes de autores diversos o la propia reordenación de las series, que testimonian tan a menudo la deuda de una colección con esa trayectoria medieval de un pasaje de origen mucho más antiguo.

También a la inversa, el análisis de las variantes nacidas al hilo de esa difícil *translatio narrationum* es, más allá del mero rastreo de fuentes, el único medio para la comprensión del peculiar diseño de un ejemplario: la estructura final de las secuencias en el mismo no debe más a su remoto origen literario que a los modos narrativos presentes en las colecciones manejadas, e incluso la disposión de sus capítulos es en muchos casos el resultado de la copia de series ya ordenadas en los repertorios medievales precedentes.

En definitiva, la propia definición del universo cultural de los autores ha de revisarse a la luz de las obras realmente consultadas, más allá de esa proliferación de autoridades sentida como inevitable marca del género por compiladores y preceptistas².

No resultan ajenas a esta última cuestión las páginas dedicadas por la crítica al estudio del *modus compilandi* del *Libro de los exemplos por a.b.c.*³. La hipótesis de una lectura

² Pero ello con cautela: ese conocimiento indirecto de las *auctoritates* legitimado por la práctica ejemplar, no permite descartar una consulta directa de las mismas para algunos pasajes de la obra, y mucho menos su empleo para otros fines literarios, quizá guiados por un modo de lectura diverso.

³ En su momento ofreció un resumen de la polémica en torno a la elaboración de la obra John Esten Keller («The *Libro de los exenplos por a.b.c.»*, *Hispania*, XL, 2 (1957), pp. 179-186, esp. pp. 179-82, traducido en su *Introducción* a la ed. de la obra, Madrid, CSIC, 1961, esp. pp. 10-13; y, del mismo autor, «The Question of Primary Sources», en Charles Henderson, jr. (ed.), *Classical, Medieval and Renaissance*



inmediata de la mayor parte de los textos aducidos por su autor, Clemente Sánchez de Vercial, ofrecería un testimonio de la presencia de los mismos en las bibliotecas peninsulares, como ha observado Keller⁴, y permitiría, en opinión de Sturm⁵, corroborar una suerte de «prehumanismo militante» en el autor, del que, a otro propósito, hablaría López Estrada⁶.

No es menos cierto, sin embargo, que dicho planteamiento, sugerido ya en su momento por Amador de los Ríos o Menéndez Pelayo⁷, convivió desde su inicio con la consideración de la obra como traslado de un ejemplario latino desconocido, de modo paralelo a lo sucedido con el *Espéculo de los legos* o el catalán *Recull de eximplis per a.b.c.*, versiones más o menos fieles del anónimo *Speculum Laicorum*⁸ y del *Alphabetum Narrationum* de Arnold de Liège⁹, respectivamente. La idea, postulada por Alfred Morel-Fatio¹⁰, fue defendida con argumentos más complejos por Alexander H. Krappe, autor del análisis más ambicioso en torno a la coincidencia entre los contenidos del compendio castellano y los de tantas otras obras antiguas y medievales¹¹.

Ambas posibilidades no agotan las explicaciones en torno al origen del repertorio del Arcediano de Valderas, y a decir verdad ignoran el modo de compilación más frecuente en la época, basado en la combinación de varias fuentes secundarias -a la que

Studies in Honor of Berthold L. Ullman, II, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1964, pp. 285-292, esp. p. 287), quien incorporaba las opiniones de Gayangos, Amador de los Ríos, Menéndez Pelayo, Morel Fatio y Krappe. Actualizó los contenidos de esa polémica María Jesús Lacarra (ed., Cuentos de la Edad Media, Madrid, Castalia, «Odres Nuevos», 1986, pp. 46-47), añadiendo las reflexiones de Keller, Brault y Sturm.

- ⁴ John Esten Keller, «The Question...», esp. pp. 291-292: «The works listed by Sánchez, as well as those used by him but not cited, were well known to him [...] In Spain in the closing years of the fourteenth century and in the early years of the fifteenth Spanish libraries and archives were well supplied with books».
- ⁵ Harlan Sturm, «Libro de los exenplos por a.b.c.», Kentucky Romance Quarterly, XVII (1970), pp. 87-91.
- ⁶ Francisco López Estrada, «Por los caminos medievales hacia la utopía: *Libro de los ejemplos*, número 6», *Aspetti e Problemi delle Letterature Iberiche. Studi offerti a Franco Meregalli*, Roma, Bulzoni Editore, 1981, pp. 209-217.
- ⁷ Para la opinión de ambos autores, vid. John Esten Keller, ed. cit., p. 11 (remite a José Amador de los Ríos, Historia crítica de la literatura española, Madrid, 1863, IV, pp. 305-318, y a Marcelino Menéndez Pelayo, Orígenes de la novela, Santander, CSIC, 1948, pp. 168-170). Menéndez Pelayo sugirió en realidad esa consulta directa tan sólo para los cuatro textos citados con mayor frecuencia por Clemente Sánchez: Disciplina clericalis, Vitae Patrum, Dialogi de San Gregorio y Dicta et facta memorabilia de Valerio Máximo (vid. al respecto John Esten Keller, «The Question...», p. 267).
- ⁸ José María Mohedano (ed.), *Espéculo de los legos*, Madrid, CSIC, 1951. Faltan, sin embargo, estudios de conjunto que precisen la relación entre el ejemplario castellano y su fuente.
- ⁹ Vid. Edward J. Neugaard, «The Spanish Libro de los exemplos por a.b.c. and the Catalan Recull de eximplis per a.b.c.: Possible Relationship and Common Sources», en Karl I. Koobberuig, Arseni Pacheco y Josep Massot i Muntaner (eds.), Actes del Sisè Col.loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica (Vancouver, 1990), Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1992, pp. 235-241.
- ¹⁰ «El *Libro de los exemplos por a.b.c.* de Climente Sánchez, Archidiacre de Valderas», *Romania*, 1878, pp. 481-526, esp. p. 483 (*apud* John Esten Keller, *ed. cit.*, p. 12).
- ¹¹ «Les sources du *Libro de Exemplos*», *Bulletin Hispanique*, 39 (1937), pp. 5-54, esp. p. 51: «Clemente Sánchez n'a pas recueilli lui-même les matériaux de son ouvrage [...] il les a trouvés tout préparés dans quelque recueil latin compilé en France ou en Angleterre».



podría añadirse una ocasional consulta de ciertos textos originales-, según recordaban María Jesús Lacarra o Fernando Gómez Redondo¹².

Pero ante todo se advertirá que dichas hipótesis plantean problemas en lo sustancial diversos. La existencia de ese pretendido *alphabetum* latino no puede ser confirmada ni negada a partir de un cotejo entre el ejemplario castellano y las fuentes aducidas, al que para ambos fines ha acudido la crítica con frecuencia. Ni la presencia de ciertas variantes ajenas al autor demuestra que fuera una, y no varias, la obra traducida por Clemente Sánchez, ni la proximidad global de ciertas narraciones a las versiones originales invalida aquella posibilidad.

Esa relativa fidelidad textual no puede tampoco, como se ha indicado, garantizar una lectura inmediata de las obras citadas para la redacción del compendio, como parece haberse pretendido en ocasiones. Antes al contrario, lo único ciertamente demostrable es la deuda de la colección con una tradición indirecta de esas anécdotas -sea o no a través del traslado de una única compilación latina- en aquellos casos en los que contamos con versiones intermedias más próximas al texto del Arcediano que las propias obras por él aducidas. Al respecto, la fidelidad a las *auctoritates* reseñada por la crítica es forzosamente relativa, y se diluye ante la observación en ciertas repertorios tardíos de algunas variantes del texto castellano consideradas a menudo escasamente significativas.

Creo que todo ello se aprecia de modo singular en la fecunda nómina de narraciones procedentes de los *Dicta et facta memorabilia* de Valerio Máximo¹³ incorporadas por el Arcediano de Valderas a su compilación. Sobre ellas llamó la atención en dos ocasiones John Esten Keller¹⁴, quien ya advertía la existencia de un mínimo número de secuencias en esta última obra ciertamente divergentes del texto clásico, al tiempo que apreciaba

¹² María Jesús Lacarra, ob. cit.; Fernando Gómez Redondo, «Prosa de ficción», en Carlos Alvar, Ángel Gómez Moreno y Fernando Gómez Redondo, La prosa y el teatro en la Edad Media (Historia Crítica de la Literatura Hispánica, 3), Madrid, Taurus, 1991, pp. 145-146. Para algunos otros aspectos relacionados con las fuentes del Libro de los exemplos, vid. fundamentalmente Conrado Guardiola, «La Summa de poenitentia de Servasanctus de Faenza, una de las fuentes del Libro de los exenplos por a.b.c.», Antonianum. Periodicum Trimestre, 2-3 (1968), pp. 259-277; George Brault, «The Faithless Executor in El Libro de exemplos», Hispanic Review, 28 (1960), pp. 40-43; Maxime Chevalier, «El Libro de los exemplos y la tradición oral», Dicenda, 6 (1987), pp. 83-92; Jukka Kiviharju, «El uso de algunas formas no personales del verbo en el Libro de los exemplos por a.b.c. y sus fuentes latinas. Notas sobre la lengua y la técnica de la traducción», Revista de Filología Románica, 7 (1990), pp. 37-56; Alexander H. Krappe, «Shepherd and King in El Libro de exemplos», Hispanic Review, 14 (1946), pp. 59-64; Francisco López Estrada, «Alejandro: Dios, hombre o nada (sobre el Libro de los ejemplos, 86 (15) y el Dechado de la vida humana)», en Robert Tate (ed.), Essays on Narrative Fiction in the Iberian Peninsula in Honour of Frank Pierce, Oxford, The Dolphin Book, 1982, pp. 229-242 (y vid. infra nota 46).

¹³ Manejo la ed. de Carolus Kempf, Lipsiae, Teubner, 1888.

¹⁴ En su *Introducción* a la edición del *Libro de los exemplos* Keller alude a veinticinco narraciones. Desarrollaría la cuestión en su citado estudio («The Question...»), donde los *exempla* analizados son treinta y siete. La divergencia procede únicamente del cómputo conjunto en el primero de los casos de varias secuencias incorporadas bajo una única serie por Clemente Sánchez.



para el resto una considerable proximidad formal¹⁵, indicio para el hispanista de su consulta directa por parte del autor de Sigüenza¹⁶.

Parece necesario, sin embargo, distinguir ya en una primera lectura aquellas anécdotas que reproducen en su integridad los pasajes originales¹⁷ y algunas otras que resumen considerablemente la redacción de los mismos¹⁸. La abbreviatio de las secuencias, en efecto, forma parte del reseñado elenco de variantes que permite matizar esa pretendida fidelidad textual a la autoridad clásica, y reconocer, al cabo, la deuda de Clemente Sánchez con el itinerario medieval de la materia ejemplar.

Un análisis que debe manejar de nuevo con cierta cautela la constante referencia en el texto castellano a la ubicación de las secuencias en la obra original. Esa cita, harto difusa en la mayor parte de los casos y errónea al menos en tres de ellos¹⁹, adquiere un nuevo sentido a la luz de la sospechosa referencia a los *Dicta et facta memorabilia* en relación con un pasaje ausente en esta última colección²⁰, o de la mención de alguna otra anécdota anunciada por un enigmático «Leyesse en Corónicas...» y presente, esta

15 «Todas, menos tres, parecen ser traducciones del latín y aun las tres que no lo son se parecen mucho. Sánchez emplea el diálogo exactamente en los mismos lugares en que se usó en el latín original, dio a los acontecimientos en los cuentos mencionados el mismo encadenamiento que en el latín y nombró los libros y hasta los capítulos de Valerio Máximo, a quien había seguido» (Clemente Sánchez, El libro de los exemplos por a.b.c., ed. cit., Introducción, p. 16).

¹⁶ «If Clemente Sánchez cited some 40-odd authors or titles from which he drew stories, and took other stories from almost as many not cited by author or title, and if a careful examination of all the citations from four of these authors seem to be translations and not mere parafrasings, is it not just to believe that he made use, at first hand, of the books he cited? If not in every case, then at least in a majority of cases?» («The Question...», art. cit., p. 291).

¹⁷ Vid. vgr. las narraciones 67, 168.1, 223, 224, y 314, y cf., respectivamente, Valerio Máximo, Dicta et facta memorabilia, V, 1, ext. 2; III, 8, ext. 6; VI, 3, ext. 3; VI, 5, ext. 3; IV, 7, ext. 2.

¹⁸ Vid. vgr. los ejemplos 17, 36, 118, 173.2, 180.1, 180.2., 219, 243, 255.1, 255.2., 255.3, 256, 345.2, 346.1, 419 y 422; y cf. Valerio Máximo, Dicta et facta memorabilia, IV, 7, ext. 1; VI, 4, 2; VII, 3, ext. 1; V, 4, ext. 6; I, 6, ext. 3; I, 6, ext. 2; IV, 7 ext. 2 o VII, 2, ext. 11; I, 2, ext. 2; IV, 1, ext. 1; II, 7, 1; IV, 3, 6; IV, 3, 7; VI, 5, 1; VI, 2, ext. 3; V, 1, ext. 3; V, 3, ext. 5.

¹⁹ Clemente Sánchez remite el ejemplo 171 al sexto libro de Valerio Máximo (en realidad, V, 4, 7), el 223 al libro séptimo (VI, 3, ext. 3) y el 224 al libro sexto, capítulo séptimo (VI, 5, ext. 3).

²⁰ Así el ejemplo 346, relativo a la paciencia de César. Obviamente, la cita de Valerio Máximo es una simple confusión, similar, por ejemplo, a las apuntadas por María Rosa Lida en relación con la cita del autor latino en ciertos pasajes de la Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» de Egidio Romano, obra de Juan García de Castrojeriz («La leyenda de Alejandro en la literatura medieval», La tradición clásica en España, Barcelona, Ariel, 1975, pp. 165-197, esp. p. 181, en nota). Es muy posible, sin embargo, que ese tipo de errores procedan en buena medida de las fuentes secundarias consultadas para la redacción de las secuencias. En cualquier caso, el ejemplo fue recogido por Juan de Salisbury en su Policraticus (lib. III, cap. XIV «Adulatores puniendos esse»; manejo la ed. de Lyon, Ioannes Maire, 1639; Biblioteca Nacional de Madrid 3/20535; p. 220), por Juan de Gales (Breviloquium de philosophia sive sapientia Sanctorum, en Summa Ioannis Valensis de regimine vite humane seu Margarita doctorum ad omne propositum (al fin: impressum Venetiis per Georgium de Arrivabenis Mantuanum. Anno Domini MCCCCXCVI die penultima julii) (Biblioteca Universitaria de Zaragoza I-123), f. 255'), por Juan García de Castrojeriz en la Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» (ed. de Juan Beneyto Pérez, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947, I, 133) y en la versión de los Castigos del rey don Sancho interpolada con fragmentos de esta última (cap. XXXI «Que fabla de cuán noble cosa es la pasciencia, é cuántos bienes nascen della»; ed. de Pascual de Gayangos, Escritores en prosa anteriores al siglo XV, Madrid, 1922, Biblioteca de Autores Españoles, LI, pp. 79-228, esp. p. 147). Es indudable, por lo demás, la filiación entre los tres primeros textos citados. María Rosa Lida, de hecho, había subrayado la correspondencia entre el Policraticus



vez sí, en el texto clásico²¹. Como se comprenderá, también en el *Libro de los exemplos* la referencia de la *auctoritas* clásica nace de la mera transcripción de los datos ofrecidos por una fuente intermedia, con el grado de precisión que ésta ostentara²².

La sentencia *Fidelis servus morti pro domino se exponit* del compendio castellano incluye en este sentido el ejemplo de fidelidad del esclavo Pepio a su señor, el orador Marco Antonio, narrado en el sexto libro de los *Dicta et facta memorabilia* según especificaba el propio Clemente Sánchez:

Cuenta Valerio en el sexto libro que Antonio, uno de los nobles de Rroma consul, fue acusado de incesto que quisiera con su parienta cometer adulterio. E los acusadores troxieron un su siervo que labrava sus tierras por testigo, deziendo que quando Antonio yva fazer aquel maleficio este siervo levava la candela, de lo qual Antonio estava envergonçado e en muy gran cobdado. E un labrador suyo offresciossele de su voluntad, el qual llamavan Pepio, e dixole que diesse a el a los juezes que lo atormentassen certificandole que nunca por su boca saldria palabra a que a el enpesciesse. E assi fue atormentado de muchos açotes e de muchos otros tormentos, empero nunca dixo cosa que a su señor enpesciesse²³.

Valerio Máximo, sin embargo, no había citado en ningún momento el nombre de ese esclavo:

M. Antonius auorum nostrorum temporibus clarissimus orator incesti reus agebatur. cuius in iudicio accusatores seruum in quaestionem perseuerantissime postulabant, quod ab eo, cum ad stuprum irent, lanternam praelatam contenderent. erat autem is etiam tum inberbis et stabat in corona uidebatque rem ad suos cruciatus pertinere, nec tamen eos fugitauit. ille uero, ut domum quoque uentum est, Antonium hoc nomine uehementius

y la obra de García de Castrojeriz, al hilo de su análisis de los ejemplos relativos a Alejandro (*art.cit.*, pp. 181-183, en nota). En esencia, el texto de Salisbury influyó, directa o indirectamente, en la proposición de parte de las secuencias clásicas incorporadas por Juan de Gales a sus obras, y a la consulta quizá inmediata de estas últimas se debe la redacción final de numerosos pasajes en la *Glosa* (un proceso este último estudiado de modo global por Conrado Guardiola, «La influencia de Juan de Gales en España», *Antonianum*, LX, 1 (1985), pp. 99-119). De este modo, las coincidencias entre el texto de Salisbury y la obra castellana -reseñadas por María Rosa Lidase deben a su presencia en los textos de Juan de Gales. Más adelante se advertirán algunas secuencias, ausentes del texto de Salisbury, incorporadas por García de Castrojeriz a partir de su proposición en los escritos de Gales (*vid. infra* especialmente nota 27).

²¹ Es el ejemplo 79 (ed. cit., p. 157). Y cf. Valerio Máximo, Dicta et facta memorabilia, III, 8, 8. Añádase la ocasional cita de la obra de Valerio Máximo como «dichos y hechos maravillosos» (ejemplo 219), curiosamente generalizada a otras muchas secuencias procedentes de la obra clásica en la versión citada de los Castigos, sin duda por influjo de la presencia de esa equívoca referencia en algún texto intermedio.

²² El autor castellano remite a Valerio Máximo numerosos pasajes cuya redacción muestra una deuda evidente con esas fuentes intermedias, al tiempo que incorpora sin referencia alguna a su origen diversos ejemplos cuya fidelidad al texto de los *Dicta et facta* impide descartar -al menos a partir de un mero cotejo textual- una consulta directa de esta última obra. Puede servir de ejemplo la anécdota protagonizada por Pisístrato. La redacción en el texto de Valerio Máximo, no citado por Clemente Sánchez, no había sufrido, en efecto, variantes de consideración: *cf. Libro de los exemplos*, ejemplo 67.1., *ed. cit.*, p. 72, y *Dicta et facta memorabilia*, V, 1, ext. 2, *ed. cit.*, p. 223. Para aquellos casos en que la cita de Valerio figura al frente de ejemplos mucho más distantes de la redacción de los *Dicta et facta memorabilia*, *cf. infra*.

²³ Ejemplo 166.1, ed. cit., p. 138.



confusum et sollicitum ultro est hortatus ut se iudicibus torquendum traderet, adfirmans nullum ore suo uerbum exiturum, quo causa eius laederetur, ac promissi fidem mira patientia praestitit: plurimis etenim laceratus uerberibus eculeoque inpositus, candentibus etiam lamminis ustus omnem uim accusationis custodita rei salute subuertit. argui fortuna merito potest, quod tam pium et tam fortem spiritum seruili nomine inclusit²⁴.

Es evidente que el autor castellano ha manejado otro tipo de fuentes: los *Gesta Romanorum*, por ejemplo, acogían la anécdota y adelantaban el nombre del siervo (Pepius), en un pasaje cuya redacción se aproxima de modo inequívoco a la propuesta en la obra castellana, y que anuncia con idéntica precisión la procedencia última del hecho memorable:

De Antonio accusato per quosdam [et] agricultore. Refert Valerius libro VI°, quod Antonius, orator clarissimus, accusatus de incestu per quosdam, qui contra eum produxerunt quendam testem, Pepium nomine, eius agricultorem, qui Antonio eunti ad stuprum lucernam portauerat, ut dicebant. Videns ergo dominum suum de confusione ipse Pepius anxium dixit sibi, vt se traderet iudicibus puniendum. Quo facto ipse plagatus, eculeo suspensus, laminis candentibus exustus omnem vim actionis elidit rei salute custodita²⁵.

Al propósito que nos ocupa, el fragmento muestra la existencia de ese itinerario medieval de una anécdota convenientemente modificada con respecto a su original, y a la que se adscribe su tardía proposición en el repertorio del Arcediano de Valderas, sin que sea posible precisar el grado de filiación entre este último y el texto de los *Gesta Romanorum*.

Algún otro pasaje del *Libro de los exemplos* manifiesta divergencias mucho más tenues con respecto a la obra clásica, pero de nuevo es posible asegurar que el autor de Sigüenza no se sirvió para su redacción de esta última. El consejo de Parmenión a Alejandro en torno al posible matrimonio de éste, y la sabia respuesta del rey figuran en ambos repertorios sin apenas diferencias, al margen de la reflexión diversa que cierra el pasaje en los mismos:

...vocem duabus uictoriis respondentem dignamque cui tertia, sicut euenit, tribueretur. ...e querie decir: «El mi coraçon es de rrey e es mucho mayor. Por ende me convienen mayores cosas»²⁶

²⁴ VI, 7, 1; ed. cit., pp. 306-307.

²⁵ Cito por la ed. de Wilhelm Dick, *Die Gesta Romanorum*, Erlangen & Leipzig, 1890 (reimpr. Amsterdam, Rodopi, 1970). El ejemplo ostenta el número 128 (pp. 74-75). La ed. de Hermann Oesterley (*Gesta Romanorum*, Berlín, 1872, n. 269, app. 73, p. 699) ofrece algunas variantes, entre las que destaca la atribución del pasaje al libro cuarto de la obra de Valerio Máximo; algo que desde luego invita a reflexionar en torno a la improbable consulta por parte de Clemente Sánchez de los *Dicta et facta* en aquellos casos en los que la ubicación del pasaje en la obra clásica señalada en el *Libro de los exemplos* es errónea (*cf. supra*.). Paradójicamente, Tubach recoge de modo conjunto la referencia al ejemplo en los *Dicta et facta* y en el *Libro de los exemplos* (2209, *Friend, man dies in place of*), desvinculando el pasaje de los *Gesta Romanorum* (291, *Antonius the Orator*), lo que dificulta la correcta identificación de las secuencias (*vid.* por ejemplo la Tabla de correspondencias entre los *Gesta Romanorum* y el *Index* de Tubach propuesta por Catherine Velay-Vallantin en Jacques Berlioz y Marie Anne Polo de Beaulieu (dir.), *Les «Exempla» médiévaux. Introduction à la recherche, suivie des tables critiques de l'«Index exemplorum» de Frederic C. Tubach*, Carcassonne, Garae-Hesiode, 1992, pp. 243-261, donde no se localiza el ejemplo que nos ocupa en el *Index* de Tubach). Krappe alude así mismo a Valerio Máximo como fuente del pasaje («Les sources...», p. 27), sin especificar la presencia del mismo en los *Gesta*.

²⁶ Valerio Máximo, *Dicta et facta memorabilia*, VI, 4, ext. 3, ed. cit., p. 295; Clemente Sánchez, *Libro de los exemplos*, ejemplo 257, ed. cit., p. 198.



El epílogo de la obra castellana, que recuerda el tono de esos numerosísimos comentarios y glosas añadidos al texto fatino a partir del siglo xiv²⁷, figuraba ya en la centuria anterior en el *Communiloquium* de Juan de Gales («quasi dicat 'cor meum regale est et magnificentius, et immo magis magnifica me decent'»), y a partir de este último en la *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes»* de Juan García de Castrojeriz («E quiso dezir que el su coraçón era más magnífico e más grande, e lo que era mucho para Parmenio era poco para Alixandre»²⁸), sin que sea necesario postular una consulta

²⁷ La frontera entre lo que podríamos denominar transmisión directa e indirecta de las secuencias en la literatura ejemplar no ofrece, por supuesto, la rigidez que aquí se plantea. De hecho, una secuencia que en un texto medieval ofrezca variantes con respecto al original clásico puede ser fruto de la lectura de un manuscrito de este último con glosas y comentarios tardíos, virtualmente añadidos al cuerpo textual de la narración. Esa adición de pasajes ajenos a la redacción clásica se aprecia incluso en algunos ejemplares de la traducción de los Dicta et facta memorabilia debida a Juan Alfonso de Zamora, que no dudan en incorporar las reflexiones del comentarista Frate Lucas al propio texto, en un curioso proceso estudiado por Gemma Avenoza («Traducciones de Valerio Máximo en la Edad Media hispánica», en Luis Charlo Brea, (ed.), Reflexiones sobre la traducción. Actas del Primer Encuentro Interdisciplinar «Teoría y práctica de la traducción». Cádiz, del 29 de marzo al 1 de abril de 1993, Universidad de Cádiz, 1994, pp. 167-169; y vid. p. 167, en nota, para una completa nómina bibliográfica sobre dicha traducción, en buena medida conformada por trabajos anteriores de la propia autora). Para una aproximación al problema de la transmisión medieval de la obra y al proceso de glosa y comentario de la misma, es imprescindible la consulta del estudio, citado por Avenoza, de Dorothy M. Schullian, Valerius Maximus, en F. E. Cranz y P. O. Kristeller (eds.), Catalogus Translationum et Commentariorum: Mediaeval and Renaissance Latin Translations and Commentaries. Annotated Lists and Guides, vol. V, Washington, 1984, pp. 288-403 (con un útil panorama bibliográfico). En el caso que nos ocupa, sin embargo, las variantes con respecto al texto de Valerio Máximo se atestiguan en textos anteriores a los primeros comentarios conocidos. Por lo demás, a medio camino entre esa transmisión directa e indirecta se hallaría la lectura de excerpta y de los amplios pasajes de la obra añadidos a los florilegios medievales (vid. B. Munk Olsen, «Les classiques latins dans les florilèges médiévaux antérieurs au xiiie siècle», Revue d'Histoire des Textes, IX (1979), pp. 47-121, y X (1980), pp. 115-164). De mayor antigüedad que los propios comentarios, su consulta por parte de los autores medievales podría explicar algún tipo de variante en la transmisión de las secuencias de los Dicta et facta memorabilia, fundamentalmente en lo que respecta a la reordenación y selección de la materia, evidente así mismo en la obra de Gales y en el Libro de los exemplos. El análisis de esos problemas desborda, obviamente, el objetivo de la presente Comunicación (y cf. infra nota 46).

²⁸ Este ejemplo y el resto de los relativos a Alejandro Magno en el Libro de los exemplos son reseñados por María Rosa Lida de Malkiel en su art.cit., pp. 189-190. Aunque la autora no se ocupa detalladamente de los pormenores de esa transmisión de la materia hasta la llegada al texto castellano, ya intuye que la deuda con la obra de Valerio Máximo en relación con el ejemplo 215 es indirecta (soberbia de Alejandro; cf. Ibidem, p. 189, en nota). Como se ha indicado, el excelente estudio anota también la ubicación de todas aquellas anécdotas sobre el rey presentes en la Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» de Juan García de Castrojeriz y su correspondencia en el Policraticus (pp. 181-183, en nota, de la que nos servimos para la localización de las secuencias en ambos textos). Para el complejo itinerario de dichas narraciones desde esta última obra al texto castellano, y la importancia en el mismo de la obra de Gales, vid. supra nota 19. De hecho, en el caso que nos ocupa el texto de Salisbury incorporaba todavía la reflexión original de Valerio Máximo, sin mencionar la procedencia de la secuencia («"Et ego si Parmenion essem, eadem uterer". Tacite quidem consiliarii timiditatem arguens, voce duabus victoriis respondente, dignaque cui tertia, sicut evenit, tribueretur»). Las variantes se deben, por tanto, a Gales, o a una obra diversa al Policraticus con la que el autor del Communiloquium mantiene una deuda directa o indirecta. Para el presente ejemplo, cf. respectivamente, Policraticus, VII, 25, «De libertatis amore et favore»; ed. cit., p. 523; Juan de Gales, Communiloquium, Pars I, dist. VI, cap. VIII «Quod princeps debet esse in consiliis magnificentior et clementior», en Summa Ioannis Valensis..., ed. cit., f. 51 '; y Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes», ed. cit., tomo I, pp. 168-169.



directa por parte de Clemente Sánchez de ninguno de los dos escritos, a tenor de la difusión del episodio²⁹.

Algún otro tipo de variantes permite confirmar la importancia de la transmisión indirecta de la materia clásica en la obra. La ubicación junto a ciertas anécdotas de secuencias procedentes de otros textos antiguos informa de la deuda del ejemplario castellano con alguna fuente tardía, en las que esos pasajes se hallaban ya vinculados. Así, el *Libro de los exemplos* reproducía con cierta fidelidad una anécdota protagonizada por Alejandro y Diógenes, narrada por Valerio Máximo, y añadía una breve reflexión esbozada por Séneca en su tratado *De beneficiis*, asumiendo así la tradición medieval de un relato casi siempre acompañado de la secuencia del estoico³⁰. De igual modo, al

²⁹ No resulta tan sencillo demostrar esa consulta de fuentes intermedias en algún otro pasaje que manifiesta variantes más sustanciales incluso con respecto al texto de Valerio Máximo. En este sentido, la sentencia bajo la cual era incorporado el ejemplo de Marco Antonio y Pepio en el texto castellano acogía una segunda anécdota, relativa a la fidelidad del esclavo Temio a su señor Papamón: «E fue otro grande ombre que llamavan Papamon e tenia un siervo que avia nonbre Temio; e este fue de maravillossa lealtad, ca seyendo condepnado a muerte este Papamon, veniendo los cavalleros para lo matar, este Temio por que non fuesse conoscido, troco la vestidura con su señor e tomo su anillo e entro en su camara e echosse en su lecho. E degollaronlo pensando que degollavan a Papamon, e assi Temio rrescebio la muerte por salvar a su señor» (166.2, ed. cit., p. 138). El ejemplo de Urbinus Panapius figuraba en los Dicta et facta memorabilia de modo más dilatado, y de nuevo sin referencia alguna al nombre del fiel esclavo: «Quid Vrbini Panapionis seruus, quam admirabilis fidei! cum ad dominum proscriptum occidendum domesticorum indicio certiores factos milites in Reatinam uillam uenisse cognosset, conmutata cum eo ueste, permutato etiam anulo illum postico clam emisit, se autem in cubiculum ac lectulum recepit et ut Panapionem occidi passus est. breuis huius facti narratio, sed non parua materia laudationis: nam si quis ante oculos ponere uelit subitum militum adcursum, conuulsa ianuae claustra, minacem uocem, truces uultus, fulgentia arma, rem uera aestimatione prosequetur, nec quam cito dicitur aliquem pro alio mori uoluisse, tam id ex facili etiam fieri potuisse arbitrabitur. Panapio autem quantum seruo deberet amplum ei faciendo monumentum ac testimonium pietatis grato titulo reddendo confessus est» (VI, 8, 6; ed. cit., p. 309). Ese nombre no figuraba tampoco en otras versiones antiguas de la anécdota, apuntadas por Fernando Martín Acera en su traducción de la obra de Valerio Máximo (Madrid, Akal, 1988, p. 376 en nota). Cf. Macrobio, Saturnalia, I, 11, 16 (manejo la ed. de Franciscus Eyssenhardt, Ambrosii Theodosii Macrobii Conviviorum primi diei Saturnaliorum libri tres, Leipzig, Teubner, 1893, p. 50), Apiano, Bellum civile, IV, 44 (Appiani Historia Romana, ex recensione Ludovici Mendesshonii... Paulo Viereck curante, Leipzig, Teubner, 1905, vol. II, p. 429; y trad. castellana de Antonio Sancho Royo, Madrid, Gredos, 1985, p. 143) y Séneca, De beneficiis, III, 25 (ed. y trad. de François Prêchac, París, Les Belles Lettres, 1961, p. 82). En este caso, los Gesta Romanorum (al menos, el corpus editado hasta la fecha) no acogían versión alguna del ejemplo. No puede descartarse la posibilidad de que se deban a Clemente Sánchez las variantes con respecto al texto clásico, pero la filiación del pasaje con el anterior permite también sospechar la consulta de una fuente intermedia. Si fue así, Clemente Sánchez pudo utilizar aquí un texto diverso al manejado para el primer caso. Es posible sin embargo que esta anécdota y la relativa a Marco Antonio, dada su vinculación estilística y aun su ubicación conjunta en el Libro de los exemplos, procedieran de una fuente única medieval, ajena a las consultadas para el presente estudio (cf. infra nota 46).

³⁰ Ejemplo 348, ed. cit., p. 267 (y cf. Valerio Máximo, Dicta et facta memorabilia, IV, 3, ext. 4, ed.cit., pp. 186-187). Ambas secuencias aparecen unidas en el Breviloquium de Juan de Gales (Pars III, cap. I «De continentia»; ed. cit., f. 251°). George Cary, por lo demás, estudia la trayectoria medieval de la anécdota y señala numerosos textos en los que ésta se acompaña de la reflexión procedente de Séneca (vid. The Medieval Alexander, Cambridge Univ. Press, 1956, esp. pp. 83-91, 146-149, 253-256 y 275-279, en nota. Cary apunta la ubicación de la sentencia de Séneca: De beneficiis, V, IV, 4).



ejemplo del hijo mudo de Creso, también narrado por Valerio Máximo³¹, precedía de modo inmediato en la obra del Arcediano de Valderas una nueva anécdota, remitida a Solino³². En su conjunto, ambos ejemplos figuraban ya unidos, en el mismo orden y con una redacción mucho más cercana a la del repertorio de Clemente Sánchez, en el mencionado *Communiloquium* de Juan de Gales, testigo de una trayectoria medieval de la anécdota vigente en nuestras letras en la *Glosa castellana al «Regimiento de príncipes»*³³.

El orden, precisamente, se constituye en el indicio fundamental de esa lectura indirecta en algunas series procedentes íntegramente de los *Dicta et facta memorabilia*, para las que no es posible siempre acudir a un simple cotejo de variantes o adiciones como las que se han venido considerando.

De este modo, los ejemplos de lealtad de Alejandro a Filipo, y de confianza entre Platón y Jenócrates, tratados en dos capítulos independientes de la obra clásica, aparecen sin mayores divergencias textuales unidos bajo la sentencia *Fidentia de amico stans indudabilis debet esse* en el texto castellano³⁴, como lo hacían en el *Breviloquium* de Juan de Gales y en la citada *Glosa* de Juan García de Castrojeriz³⁵.

También la nómina de anécdotas incorporada por Clemente Sánchez bajo la rúbrica *Clemencia inata regibus debet esse* era fruto de la selección de tres de los once pasajes que conformaban el capítulo correspondiente en los *Dicta et facta memorabilia*, ahora convenientemente reordenados, y expuestos -especialmente en los dos primeros casoscon suma brevedad³⁶:

- 31 V, IV, ext. 6, ed. cit., p. 249.
- ³² Ejemplos 173 a y b, ed. cit., pp. 141-142.
- ³³ Communiloquium, Pars II, dist. II, cap. II «De amore filiorum ad parentes»; ed. cit., f. 73^v; Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes», II, ed. cit., pp. 137-138. En esta última obra el ejemplo procedente de Solino se atribuye erróneamente al propio Valerio Máximo.
- ³⁴ Ejemplos 168 a y b, *ed. cit.*, p. 139 (y *cf.* Valerio Máximo, *Dicta et facta memorabilia*, III, 8, ext. 6 y IV, 1, ext. 6, respectivamente; *ed. cit.*, pp. 161 y 170-171).
- ³⁵ Breviloquium, Pars IV, cap. II «De fidentia»; ed. cit., f. 254°; Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes», I, ed. cit., pp. 124-125.
- 36 Los ejemplos en la obra clásica son, respectivamente, el cuarto, décimo y noveno del capítulo inaugural del libro quinto: «Age, M. Marcelli clementia quam clarum quamque memorabile exemplum haberi debet! qui captis ab se Syracusis in arce earum constitit, ut urbis modo opulentissimae, tunc adflictae fortunam ex alto cerneret. ceterum casum suis lugubrem intuens fletum cohibere non potuit, quem si quis ignarus uiri aspexisset, alterius uictoriam esse credidisset. itaque, Syracusana ciuitas, maxima clade tua aliquid admixtum gratulationis habuisti, quia, si tibi incolumem stare fas non erat, leniter sub tam mansueto uictore cecidisti» (ed. cit., pp. 218-219). «Quam praeclarum tributae humanitatis specimen Cn. Pompeius, quam miserabile desideratae idem euasit exemplum! nam qui Tigranis tempora insigni regio texerat, cuius caput tribus coronis triumphalibus spoliatum in suo modo terrarum orbe nusquam sepulturae locum habuit, sed abscisum a corpore inops rogi nefarium Aegyptiae perfidiae munus portatum est etiam ipsi uictori miserabile: ut enim id Caesar aspexit, oblitus hostis soceri uultum induit ac Pompeio cum proprias tum et filiae suae lacrimas reddidit, caput autem plurimis et pretiosis odoribus cremandum curauit...» (p. 221). «Haec L. Pauli humanitas admonet me ne de Cn. Pompei clementia taceam, regem Armeniae Tigranem, qui et per se magna cum populo Romano bella gesserat et infestissimum urbi nostrae Mitridatem Ponto pulsum uiribus suis protexerat, in conspectu suo diutius iacere supplicem passus non est, sed benignis uerbis recreatum diadema, quod abiederat, capiti reponere iussit certisque rebus imperatis in pristinum fortunae habitum restituit aeque pulchrum esse iudicans et uincere reges et facere» (Ibidem).



Recuenta Valerio un enxemplo, en el libro quinto, de la clemencia e piedat de Marcelo, consul de Rroma, que conquisto e tomo a Çaragoça de Ceçilia, que estando en una torre alta mirando la fertilidat e habundança de la cibdat e muchedunbre de gente afrigida e coytada, non pudo tener las lagrimas e lloro.

Cuenta otrossi ende que quando Cesar vio la cabeça de Ponpeyo que fuera degollado, al qual avia vençido, con grand compassion lloro.

Rrecuenta ahun ende de la piedat de Ponpeyo con el rrey de Armonia que feziera guerra contra el reygno rromano. E yaziendo delante del vencido, non le consentio star assy, mas con buenas palabras lo levanto e mandole poner la corona en la cabeça e rrestituyolo en su primer estado deziendo que era cossa fermossa vencer los rreyes e perdonar. E commoquier que a todos los ombres pertenesçe de perdonar, mucho mas al principe e al que tiene poderio es nescesario en perdonando e temperando las penas a los coytados e culpados, ca la misericordia e piedat es temperança del coraçon en poderio del que tiene poder de sse vengar o de amenguar la pena contra el menor³⁷.

Ni el nuevo orden de las anécdotas ni la abreviación global del pasaje proceden, sin embargo, de la voluntad compositiva del Arcediano de Valderas. La serie se hallaba de nuevo propuesta en términos muy próximos en el *Breviloquium*³⁸, por más que este último completara su capítulo con algún otro ejemplo de los *Dicta et facta memorabilia* (en una redacción fielmente asumida en la *Glosa* de García de Castrojeriz y en la versión de los *Castigos del rey don Sancho* interpolada con pasajes de esta última obra³⁹):

De clementia principum in compatiendo etiam hostibus ait Valerius quod Marcus Marcellus, captis ab eo syracusanis, cum esset in arce constitutus & opulentissime condam urbis tum afficte fortunam ex alto cerneret & casum lugubrem, fletum cohibere non potuit.

Narrat etiam quod cum Caesar caput Pompei capitalis suis inimici aspiceret, pias lachrymas dedit [...]

³⁷ Ejemplo 66, *ed. cit.*, pp. 71-72. La serie se repite, con variantes apreciables ante todo en el último ejemplo de la misma, bajo la rúbrica *Dolendum est eciam de inimicis* (ejemplo 125, *ed. cit.*, p. 111): «Dize Valerio en el libro quinto que Marco Marcelo, consul o patricio de Rroma, tomo e entro por fuerça a Çaragoça de Çeçilia, e estando el encima de una torre muy alta, vio la mala ventura de la çibdat tan abastada e de los affrigudos e mezquinos que estavan en ella. Non pudo tener las lagrimas que non llorasse. Cuenta esto mesmo Valerio que el enperador Çesar, veyendo a Pompeyo vençido, non pudo rretener las lagrimas de piedat de Ponpeyo. El rrey de Germania que avia fecho muchas guerras contra el pueblo de Rroma, una vez vino Çesar e peleo contra el con el poderio de Rroma e vençiolo e yaziendo vencido en el suelo con umildat ante este Çesar, non lo dexo estar assi; mas ante con buenas palabras le levanto e mandole poner la corona que sse avia quitado de la cabeça e rrestituyolo en el primero estado de su honrra, deziendo que hera fermosa cosa vençer a rreys e perdonarlos».

³⁸ Pars III, cap. II «De clementia»; *ed. cit.*, ff. 252°-253°. El pasaje continúa con la narración de la clemencia de Paulo Emilio y de un nuevo aspecto de la piedad de César con motivo de la muerte de Catón (*cf.* Valerio Máximo, *Dicta et facta memorabilia*, V, 1, 8 y 10, respectivamente). Por lo demás, los ejemplos de Marco Marcelo y Pompeyo figuran también, aunque desvinculados, en el *Communiloquium* (Pars I, Distinctio III, Capitulum V «Quod principis sit misericors pia clementia»; *ed. cit.*, ff. 23° y 24°, respectivamente).

³⁹ Glosa castellana al «Regimiento de príncipes», Libro I, cap. XV, «Qué cosa es temperancia e cerca cuáles cosas ha de ser e cuántas maneras son de temperancia», ed. cit., I, p. 143; Castigos del rey don Sancho, cap. XII, «Que fabla de cómo debe home perdonar al que le demanda perdon, é á cuantas cosas debe parar mientes», ed. cit., p. 115.



Ait enim de clementia Pompei erga regem Armenie qui contra Romanos bella magna gesserat, victum in cospectu suo supplicem iacere diutius non est passus, sed benignis verbis recreatum diadema quod abiecierat, capiti reponi fecit, & in pristinum fortune habitum restituit, eque pulchrum iudicans & vincere reges et facere.

Más complejo resulta el análisis de aquellas narraciones que no ofrecen excesivas variantes y no se incorporan a una serie múltiple. El hermoso caso de la hija que amamantó a su madre condenada a morir de hambre figura, por ejemplo, en el texto castellano y en los *Gesta Romanorum* en dos versiones en apariencia próximas:

Refert Valerius libro V°, quod pretor feminam nobilem coram se capitali sentencia dampnatam carceri tradidit ibi clam occidendam. Quam custos carceris non statim occidit pietate motus, aditum quoque ad matrem concessit filie nupte observans, ne quid ferret alimonie, vt sic periret fame. Post multos dies ammiratus, vnde femina viueret, inuenit filiam matris famem sui lactis subsidio relevantem. Que tam inaudita, ammirabilis spectaculi nouitas ad iudicem portata femine plene veniam inpetrauit⁴⁰.

Cuenta Valerio en el sexto libro que una mugier noble de gran linaje fue condepnada a muerte e fue mandado al carçelero que la matasse en la carçel. E el movido a misericordia non la quiso matar luego, ante dio lugar a una su fija que la entrasse a visitar en manera que cosa alguna non podiesse meter para que le diesse de comer, entendiendo que de fanbre se moriria. E pasados muchos dias pensso entre ssi commo tantos dias viviesse aquella mugier sin alguna vianda. E con gran diligencia trabajo de saber commo podria ser esto, e vio commo la fija la mantenia de la leche de sus tetas. E esta cosa maravillosa dixola a los joezes por la qual absolvieron de la muerte a la mugier que era condepnada, ca los fijos amar a los padres es ley de la primera natura⁴¹.

Ambas abrevian casi al unísono el amplio pasaje que el caso ocupa en los *Dicta et facta memorabilia*⁴², omitiendo algunos excursos de la colección original y sustituyendo los trámites que este último narraba para el perdón de las protagonistas («nouitas ab ipso ad triumuirum, a triumuiro ad praetorem, a praetore ad consilium iudicum perlata...») por la escueta mención de la llegada de la noticia al juez o a los jueces «novitas ad

⁴⁰ Ed. Wilhelm Dick, *cit.*, 126, p. 74. Figura en la ed. de Hermann Oesterley (215, app. 19, p. 624) con escasas variantes. También se halla presente en Juan de Gales, *Communiloquium* (II, 2, 2, «De amore filiorum ad parentes», *ed. cit.*, f. 73°) y en la *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes»* (II, *ed. cit.*, p. 137).

⁴¹ Ejemplo 171, ed. cit., pp. 140-141.

⁴² «Ignoscite, uetustissimi foci, ueniamque aeterni date ignes, si a uestro sacratissimo templo ad necessarium magis quam speciosum urbis locum contextus operis nostri progressus fuerit: nulla enim acerbitate fortunae, nullis sordibus pretium carae pietatis euilescit, quin etiam eo certius quo miserius experimentum habet. Sanguinis ingenui mulierem praetor apud tribunal suum capitali crimine damnatam triumuiro in carcere necandam tradidit. quo receptam is, qui custodiae praeerat, misericordia motus non protinus strangulauit: aditum quoque ad eam filiae, sed diligenter excussae, ne quid cibi inferret, dedit existimans futurum ut inedia consumeretur. cum autem plures iam dies intercederent, secum ipse quaerens quidnam esset quo tam diu sustentaretur, curiosius obseruata filia animaduertit illam exerto ubere famem matris lactis sui subsidio lenientem, quae tam admirabilis spectaculi nouitas ab ipso ad triumuirum, a triumuiro ad praetorem, a praetore ad consilium iudicum perlata remissionem poenae mulieri impetrauit. quo non penetrat aut quid non excogitat pietas, quae in carcere seruandae genetricis nouam rationem inuenit? quid enim tam inusitatum, quid tam inauditum quam matrem uberibus natae alitam? putarit aliquis hoc contra rerum naturam factum, nisi diligere parentis prima naturae lex esset» (*Dicta et facta*, V, 4, 7; *ed. cit.*, pp. 246-247).



iudicem portata...»; «e esta cosa maravillosa dixola a los joezes...»). Es muy posible que, como en el caso de los ejemplos anteriores, las versiones de ambas obras constituyan dos testimonios del periplo tardío de una anécdota desprovista de los citados detalles narrativos en los repertorios medievales de *exempla*⁴³.

Podrían quizá añadirse algunos ejemplos más en los que existe una relativa afinidad entre las redacciones propuestas en la obra del Arcediano de Valderas y en otros repertorios medievales. Sin embargo, es preciso obrar con cierta cautela en lo que, al menos en algún caso, pudiera ser fruto de una abreviación independiente a partir de sendas lecturas directas del texto clásico⁴⁴.

Es obvio en cualquier caso que ese itinerario indirecto de la materia ocupa un lugar esencial en el *modus compilandi* del ejemplario, sin que ello implique una negación absoluta de las hipótesis planteadas tradicionalmente para la explicación del mismo (no puede descartarse de hecho una consulta ocasional de los textos originales -e incluso de los *Dicta et facta memorabilia*- ni la existencia de una única colección latina traducida por el Arcediano a tal efecto). Conviene, en efecto, no ignorar el alcance que ese proceso de transmisión adquiere en el diseño de la obra: sus formas y contenidos -como la propia disposición de las series ejemplares- deben por fuerza algo más que detalles tangenciales a esas versiones que jalonan el itinerario tardío de la materia clásica. Algo que, sin embargo, no puede constituir un obstáculo para la justa valoración de la labor de

⁴³ Conviene sin embargo no ignorar que, en este último caso, el *Libro de los exemplos* incorpora, aunque de un modo parcial y quizá descontextualizado, una sentencia final («ca los fijos amar a los padres es ley de la primera natura»), presente en el texto de Valerio Máximo (putarit aliquis hoc contra rerum naturam factum, nisi diligere parentis prima naturae lex esset) pero omitida en los Gesta. Es posible que Clemente Sánchez consultara una versión anterior de los propios Gesta donde esa sentencia se hubiera mantenido. Todo parece indicar, sin embargo, que las versiones del *Libro de los exemplos* y de los Gesta Romanorum remiten a dos trayectorias en cierto modo divergentes a partir de una primitiva versión abreviada de la anécdota.

⁴⁴ El ejemplo de la anciana que rogaba por la salud del tirano Dionisio de Siracusa figura en la colección de Clemente Sánchez relativamente abreviado con respecto a su proposición en los Dicta et facta memorabilia, recordados por el autor castellano de nuevo como origen de la narración (Ejemplo 380, ed. cit., p. 292, y cf. Dicta et facta memorabilia, VI, 2, ext. 2; ed. cit., p. 284). De nuevo los Gesta Romanorum ofrecen una redacción quizá vinculada a la del texto del Arcediano de Valderas, y en la que ya figuraba la mención del origen de la anécdota (cf. la ed. cit. de Wilhelm Dick, n. 131, p. 75. Aparece con escasas variantes en la ed. de Hermann Oesterley, n. 53, p. 349). También se halla presente en el Policraticus de Juan de Salisbury (VII, 25 «De libertatis amore et favore»; ed. cit., p. 521, sin mención de su origen), en el Communiloquium de Juan de Gales (I, IV, 3), en la Glosa castellana al Regimiento de Príncipes» (ed. cit., I, pp. 167-168) y en la versión interpolada de los Castigos del rey don Sancho (cap. XXXV «Que fabla de cómo se non debe home pagar del home lisonjero; ed. cit., p. 154). La ausencia de mayores variantes en las versiones con respecto al original obliga sin embargo a no descartar de modo definitivo una posible consulta directa de este último. Algo similar sucede con algún otro ejemplo presente en el texto castellano y en el Breviloquium de Juan de Gales. Ambas obras comparten la narración, entre otros, de los hechos memorables de Spurinna y Pirro (cf. Libro de los exemplos, 370 y 419, ed. cit., pp. 286 y 324; Breviloquium, III, I y IV, III «De patientia», ed. cit. ff. 250 y 257; y, para el ejemplo de Spurinna, Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes», I, p. 139). La redacción en esas obras medievales es muy próxima y, al propósito que nos ocupa, los textos no ofrecen variante alguna de consideración con respecto a los Dicta et facta memorabilia (cf. IV, 5, ext. 1, y V, 1, ext. 3, ed. cit. pp. 196 y 223).



Clemente Sánchez como traductor (y compilador, probablemente) de una suma de casos y conductas morales harto diversos. Quizá destinado al uso del predicador, el Libro de los exemplos por a.b.c. ofrecía una materia edificante y amena⁴⁵, y se constituía en tesoro de anécdotas para un rápido conocimiento histórico, de acuerdo con ese universo de usos y lecturas común a tantos otros compendios medievales. Un universo al que la obra de este Maestro de Gramática pudo añadir su empleo como repertorio de facta et dicta para la recreación estilística, no tan lejano al verificado para el texto de Valerio Máximo en la pedagogía de la época. No en vano, los ejercicios de composición gramático-retóricos (Progymnasmata) y la literatura ejemplar anduvieron unidos desde la Antigüedad tardía⁴⁶, y algún eco de los mismos pudiera ser perceptible en la propia configuración del repertorio de Clemente Sánchez: al fin, el enlace entre adagios y ejemplos, que imbrica el conjunto de la obra, es paralelo a la vinculación entre los ejercicios de la chria (exposición de dichos y hechos) y de la sententia, sancionada por los escritos teóricos al uso, y también esa insistencia en la cita del origen literario de cada anécdota (más allá de la tópica autorización de la letra a la que arriba aludíamos) constituía la base para el primer modo de desarrollo narrativo (encomium authoris) de los modelos progymnasmáticos. A la luz de todo ello adquiere sentido el acopio de la materia clásica en la colección del Arcediano de Valderas.

Reducir el valor del texto a una hipotética consulta de las fuentes aducidas, en detrimento de un conocimiento indirecto de las mismas, implica ignorar que este último fue el único modo legitimado por la práctica compilatoria de la época (del que no puede inferirse, por supuesto, un desconocimiento de esas autoridades para otros fines literarios o profesionales) y desvirtuar, de algún modo, su propio destino como repertorio ejemplar⁴⁷.

⁴⁵ Para la polémica en torno al destino de la obra, *vid.* John Esten Keller, *ed. cit.*, pp. 10-13. La utilidad para el predicador fue postulada por Morel-Fatio. Crane insistió en su finalidad como obra de lectura amena (algo deducible desde luego de las palabras del autor en el breve prefacio que inaugura el texto). Keller consideraba que la obra, al margen de un hipotético uso por parte de los predicadores, ofrecía una lectura moralizante y agradable a un tiempo «como es el caso de los *Gesta Romanorum*» (*ob. cit.*).

⁴⁶ Tuve ocasión de ocuparme de la relación entre *exemplum* y *Progymnasmata* en «*Ars dilatandi exempla*. Teorías sobre la amplificación narrativa del *exemplum* en los siglos XVI y XVII», *Homenaje a Luis Gil. Actas del II Simposio sobre Humanismo y Pervivencia del mundo clásico* (Alcañiz, 2 al 6 de mayo de 1995), en prensa.

⁴⁷ Tras la lectura de la presente Comunicación, la profesora María José Lemarchand tuvo la amabilidad de sugerirme la existencia de ciertos paralelismos entre el texto de Clemente Sánchez y el Ludus Scaccorum de Jacques de Cessoles. Una consulta de este último (manejo el ejemplar incunable de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza I-231) permite corroborar, en efecto, la proximidad entre ambas obras. Buena parte de los pasajes aducidos figuran en el texto de Cessoles y en el Libro de los exemplos en términos muy similares. Como es obvio, no puede asegurarse una consulta de este repertorio por parte de Clemente Sánchez pero, en todo caso, un texto relacionado con aquél hubo de servir para la redacción de la obra castellana (y cf. J.Th. Welter, L'exemplum dans la littérature religieuse et didactique du moyen âge, Ginebra, Slatkine Reprints, 1973, pp. 398, en nota 6; J.M. Mehl, «L'exemplum chez Jacques de Cessoles», Le Moyen Age, 84 (1978), pp. 227-246, esp. p. 227, en nota; Francisco López Estrada, «Alejandro: Dios, hombre o nada...», cit.). Todo ello no puede sino corroborar la idea sugerida en el presente trabajo: diversas series de los Dicta et facta memorabilia fueron desgajadas en algún momento del texto original y circularon, reordenadas y bajo una nueva redacción, en textos medievales de diversa índole, sin que resulte sencillo deslindar por completo el itinerario de las mismas. Un análisis más exhaustivo de la cuestión forma parte del actual proyecto de investigación de la Universidad de Zaragoza (Catálogo de los «exempla» medievales castellanos, DGICYT PB94-0601) del que da cuenta su directora María Jesús Lacarra en estas Actas, y al que estamos adscritos. He preferido, sin embargo, respetar la redacción primera del presente trabajo, reiterando mi gratitud hacia la profesora Lemarchand por su generosa información.